

FORMATO N°01

Requerimiento de Bienes - Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica:

Centros Asistenciales de la Red Asistencial Ancash.

Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:

- Medicamentos entregados oportunamente para los usuarios en las IPRESS.

Código SAP y Descripción: Según lo indicado en el Anexo 01, Requerimiento adjunto en el numeral 3.1 del requerimiento.

Denominación de la contratación: Adquisición de material médico delegado a compra local para los Centros Asistenciales-CAS de la RAAN.

Anexo 5: El presente requerimiento no requiere presentación del anexo 5, por corresponder a compra delegada toda vez que cada ítem requerido cuenta con disponibilidad presupuestal (solicitud por ítem) emitido por la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE).

1 FINALIDAD PÚBLICA:

La adquisición se da con la finalidad de contar con el stock adecuado del material y brindar una atención oportuna a los asegurados de los CAS de la RAAN. En cumplimiento a la actividad de disponibilidad de Recursos Estratégicos (Bienes) en la Red Asistencial Ancash, para lograr el Objetivo Estratégico "Fortalecer la atención en todos los niveles con enfoque en atención primaria y énfasis en el primer nivel".

2 OBJETIVO ESTRATEGICO DE LA CONTRATACION

- Fortalecer la atención en todos los niveles con enfoque en atención primaria y énfasis en el primer nivel.

3 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar.

Los bienes a adquirir serán de acuerdo al código, descripción, unidad de medida y cantidad.

Anexo-A: Cuadro de Requerimiento de adquisición de material médico.

3.2 Características Técnicas:

Los materiales médicos a adquirir deben encontrarse en condición de nuevo (sin uso). Año de fabricación mínimo del bien: debe ser no mayor a 3 años, contado desde la fecha de entrega.

Fecha de expiración del bien: debe ser no menor de 1 año y 6 meses, contando desde la fecha de entrega de la orden de compra.

Las especificaciones Técnicas de los bienes y los establecimientos farmacéuticos deben contar con lo establecido en:

- Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- D.S. N° 0.16-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Sanitarios” y sus modificatorias.
- D.S. N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Sanitarios Farmacéuticos” y sus modificatorias.

Documentos de presentación obligatoria:

Deben acreditar con copia simple:

a) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario**

Deberá presentar la Resolución de autorización otorgada por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el bien ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario / Certificado de Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.

NOTA: Para los productos que se encuentren en trámite de reinscripción; deberá presentar copia de la solicitud donde consigne el número de expediente.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

b) **Certificado de Análisis u otro Documento técnico autorizado en su Registro Sanitario**

El Certificado de análisis y/o protocolo de análisis (copia simple) en idioma castellano o en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

Certificado de análisis u otro documento equivalente del dispositivo, en el que señalen los ensayos realizados, las especificaciones y resultados obtenidos según lo autorizado en su registro sanitario, que sustenten las características solicitadas en la ficha técnica homologada por IETSI.

En el caso que el certificado de análisis u otro documento equivalente **no haya considerado todas** las características técnicas tales como: empaque, material,

características, condición biológica, dimensiones, etc., (se ajustará al formato de la ficha técnica del dispositivo médico requerido), adicional se puede presentar documentos técnicos **emitidos o avalados por el fabricante** que certifiquen cumplimiento de dichas características técnicas.

Este informe no necesariamente tendrá el “título” de certificado de análisis, sino que podrá tener otras denominaciones, siempre en cuando este permita demostrar que un producto está apto para ser liberado al mercado.

Para los productos extranjeros se aceptará copia del protocolo y/o certificado de análisis y/o certificado de conformidad emitido por el fabricante (extranjero) con la información que estos declaren en el mismo y en sus propios formatos pudiendo ser emitidos de manera electrónica o con firmas electrónicas; siempre y cuando cumplan con lo establecido en el D.S. 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

Cuando las técnicas analíticas del producto no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas por DIGEMID en su registro sanitario.

En el caso de productos que deben tener condición biológica “estéril”, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad; asimismo, en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización; en caso no lo indique, deberá adjuntar el Certificado de Esterilidad del producto ofertado (de corresponder).

El certificado de análisis por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el director técnico (Colegiado Habilitado) de la empresa postora. La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

c) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)**

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a nombre del fabricante*, debe comprender al dispositivo médico ofertado (código de identificación, nombre común y/o familia), en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

* A efectos de nuestra regulación nacional y conforme a la clasificación de Establecimientos Farmacéuticos, un fabricante nacional necesariamente será Laboratorio.

Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM

Para Dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante, vigente. También se aceptará otros certificados como Certificado CE de la Comunidad Europea, ISO 13485 vigente, u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes

La Certificación de BPM deberá estar vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

d) **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)**

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S. N° 014-2011-SA y modificatorias vigentes.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA vigente de la(s) empresa(s) que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación vigente que acredite el vínculo contractual entre las partes.

Asimismo, cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento, las empresas consorciadas que tengan dentro de sus obligaciones el almacenamiento de los bienes requeridos.

Tratándose de un Laboratorio Fabricante Nacional, el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

NOTA: Se precisa que el certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) debe tener en su alcance al producto ofertado (rubro, clasificación de riesgo, condiciones de almacenamiento), según formato en el cual haya sido aprobado por la DIGEMID.

e) **Manual de instrucciones de uso o inserto**

El Manual de instrucciones de uso o inserto es de presentación obligatoria para **Dispositivos Médicos Clase III y IV**, conforme a lo establecido en el D.S. 016-2011 S.A. y modificatorias vigentes

Para los numerales del 5.4.1 al 5.4.5 aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico sea emitido en idioma distinto al español, se deberá presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y modificatorias vigentes. El autor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

3.3 **Condiciones de operación**

No corresponde

3.4 **Envase, Embalaje y rotulado**

3.4.1 **Envase**

Características del envase:

- Envase individual
- Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas, e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución del dispositivo médico.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.

Envase Inmediato

- Según lo autorizado en su Registro Sanitario por el Ente Rector.
- De fácil apertura
- De sellado hermético.

Envase Mediato

- El material puede ser de cartón u otro o según lo que indique en su Registro Sanitario.

3.4.2 **Embalaje**

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas debidamente rotuladas precisando el número de cajas apilables, indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

En las caras laterales debe decir "FRAGIL" o "simbología" en tamaño proporcional a la caja e indicar con una flecha el sentido correcto para la

posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

Cuando el envase mediato del dispositivo médico garantice la integridad del mismo durante las etapas de almacenamiento, distribución y transporte, no será necesario embalaje adicional.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

3.4.3 **Rotulado**

El rotulado de los envases mediato e inmediato deben encontrarse conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario y lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

3.5 **Vigencia mínima del producto**

La vigencia mínima del dispositivo médico debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, aceptados hasta con una vigencia mínima de veintiún (21) meses.

Para aquellos bienes que la “Ficha Técnica considere la “Vigencia Mínima de Entrega” diferente a lo indicado en el párrafo anterior, prevalecerá lo señalado en la respectiva Ficha Técnica.

En caso los dispositivos médicos que no presenten fecha de expiración, éstos deben tener una fecha de fabricación no mayor a dos (02) años contados desde la fecha de recepción por parte de EsSalud.

De existir fecha de vencimiento menor de lo solicitado en los párrafos anteriores (24 meses) y no menor de doce meses (12) meses, y mediante previa aceptación con el área usuaria se puede aceptar siempre y cuando el contratista presente carta de compromiso de canje.

3.6 **Sistemas de entrega**

Para esta adquisición, no aplica, por tratarse a “contrato menor”, y debe darse en una sola entrega en el almacén central de la Red Asistencial Ancash -RAAN.

3.7 **Transporte**

No es de exigencia la presentación de las BPDT en la presente adquisición, pero esto no exime al proveedor que adjudique el **cumplimiento de las condiciones sanitarias durante el transporte** (usando un adecuado medio de transporte) y **distribución del dispositivo médico**, a fin de **garantizar el mantenimiento de la integridad, calidad, esterilidad y condiciones óptimas de los mismos**; Así como

el cumplimiento de los protocolos de recepción de los materiales en el almacén central de la RAAN.

3.8 **Garantía**

De doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad.

3.9 **Muestra**

No corresponde, pero deberá de enviar información adicional como brochure, catálogos, imágenes, ficha técnica del bien a ofertar, que nos ayudará a contar con mayor información del material ofertado por su representada.

3.10 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

3.11.1 **Lugar**

La entrega del bien debe efectuarse en el Almacén de la Red Asistencial Ancash, sito en la Av. Circunvalación N°119, Urb. Laderas del Norte del Distrito de Chimbote, Departamento de Ancash, indicado en la respectiva orden de compra.

La recepción de los materiales será en el horario de, lunes a viernes de 08:00 a 13:00 – 14:00 a 16:00 horas, no estando obligado a recibir los materiales fuera de la fecha u horario establecidos

3.11.2 **Plazo**

El plazo para la entrega de los bienes, se efectuará en una (01 entrega), según lo especificado en el Anexo 1 (Del requerimiento y entrega del material médico), cuyo plazo será a los 07(siete) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega, la misma que estará señalada en la respectiva orden de compra. Considerando: Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente. La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total referencial del cuadro de requerimiento.

4 **OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

4.1 **Confidencialidad**

La entidad contratante reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se hayan concluido las prestaciones.

4.2 **Medidas de control durante la ejecución contractual**

Se verificará continuamente con las áreas usuarias el buen funcionamiento de cada bien adquirido, de encontrarse algunas deficiencias (de fabricación, calidad) en los productos las áreas usuarias presentarán notificación de reacción adversa (de ser el caso) o queja de usuario del dispositivo médico (de ser el caso), y se iniciará el trámite respectivo que se amerite ante el proveedor.

4.3 **Conformidad de los bienes**

4.3.1 Área que recepcionará o brindará la conformidad

La recepción y conformidad del producto se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de contrataciones del estado y normas sanitarias vigentes.

La “**Recepción**” estará a cargo por la jefatura de Almacén Central o quien haga sus veces en el almacén central.

La “**Conformidad**” está sujeta al área de salud (área usuaria), quien verificará el cumplimiento del bien de acuerdo a la ficha y características técnicas, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción.

De existir observaciones. La entidad contratante comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, El Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, La Entidad Contratante puede otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente **no cumplan con las características y condiciones ofrecidas**, en cuyo caso La Entidad Contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de retraso.

4.4 **Forma de pago**

La Entidad realizará el pago por la entrega realizada y por la cantidad de bienes efectivamente atendidos en soles, previa recepción y conformidad de acuerdo a lo señalado en el numeral 10.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación.

- Documentos de recepción (Orden de compra y factura/guía de remisión) firmadas y selladas por el jefe de Almacén (o quien haga sus veces)
- Documento de conformidad a cargo del área de salud (área usuaria) o quien haga sus veces, en la Red Asistencial Ancash.
- Comprobante de pago.
- Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Gerencia de la Red Asistencial Ancash ubicado en Av. Circunvalación N° 119-Urb. Laderas del Norte-Chimbote, de lunes a viernes en el horario de 08:00am a 1:00 pm y 2:00pm a 3pm (Se sugiere llegar con anticipación para evitar contratiempos).

El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

4.5 **Modalidad de pago**

Precios unitarios

4.6 **Penalidad por mora**

Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCE:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

4.7 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad del bien adquirido será de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

5 CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNOS

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Publicas.

Además, El contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, El Contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que debe interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

(Anexo-5)

6 GESTION DE RIESGOS

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada.

En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

7 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato menor, perfeccionado en la orden de compra, son resueltos conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

8 RESOLUCION DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por acumulación del monto máximo de la penalidad en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato (orden servicio), que no sea imputable a las partes.
- e) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la interacción con el mercado.
- f) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- g) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

ANEXOS:

Se indican los siguientes anexos, que deben formar parte del presente requerimiento.

- Anexo: 01 Requerimiento y entrega de material médico delegado.
- Anexo: 02 Especificaciones técnicas del material a adquirir.
- Anexo: 03 Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
- Anexo: 04 Carta de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento.
- Anexo: 05 Cláusula de anticorrupción y antisoborno para contrato menor

ANEXO 1
REQUERIMIENTO Y ENTREGA DE ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO DELEGADO A COMPRA LOCAL -
RAAN
TERCER TRIMESTRE 2025

N°	Solicitud	Pos.	Material	Descripción	UM	Cantidad	Cob. RAAN	Mes de Entrega
1	11579488	270	020100647	Catéter ureteral stent N.05 fr x 24 cm	UN	3	0.00	Julio
2	11579488	320	020102978	Sonda esofágica simple de gasto cardíaco con doppler	UN	1	0.00	Julio
3	11579544	780	020103405	Apósito hidrocoloide en forma de gel de 30 g ± 5%	UN	50	0.00	Julio
	11579488	910	020103405	Apósito hidrocoloide en forma de gel de 30 g ± 5%	UN	50	0.00	Julio
4	11579544	920	020103404	Apósito con plata iónica de 2 x 45 cm en mecha	UN	50	0.00	Julio
	11579488	790	020103404	Apósito con plata iónica de 2 x 45 cm en mecha	UN	50	0.00	Julio
5	11579488	520	020102814	Papel crepado 90 cm x 90 cm	HJ	1,300	0.20	Julio
	11579544	590	020102814	Papel crepado 90 cm x 90 cm	HJ	1,300	0.20	Julio
6	11579488	500	020101453	Pañal descartable adulto L	UN	500	0.30	Julio
	11579544	570	020101453	Pañal descartable adulto L	UN	500	0.30	Julio
7	11579488	490	020101279	Jeringa para toma de muestra de sangre arterial	UN	1,200	0.28	Julio
	11579544	560	020101279	Jeringa para toma de muestra de sangre arterial	UN	1,200	0.28	Julio
8	11579488	210	020100196	Bolsa para mezcla de nutrición parenteral total 3000 cc.	UN	30	1.01	Julio
	11579544	250	020100196	Bolsa para mezcla de nutrición parenteral total 3000 cc.	UN	30	1.01	Julio
9	11579488	360	020102929	Cal sodada	G	20,000	1.19	Julio
	11579544	380	020102929	Cal sodada	G	20,000	1.19	Julio
10	11579488	710	020100986	Equipo de extensión para catéter venoso 60 cm	UN	260	1.33	Julio
	11579544	840	020100986	Equipo de extensión para catéter venoso 60 cm	UN	240	1.33	Julio
11	11579488	380	020102830	Indicador multiparámetro tipo IV de esterilización a vapor	UN	12,500	1.33	Julio
	11579544	400	020102830	Indicador multiparámetro tipo IV de esterilización a vapor	UN	12,350	1.33	Julio
12	11579488	620	020203585	Aerocámara - espaciador adulto	UN	500	1.35	Julio
	11579544	730	020203585	Aerocámara - espaciador adulto	UN	500	1.35	Julio

13	11579488	140	020100195	Bolsa para mezcla de nutrición parenteral total 1000 cc.	UN	50	1.52	Julio
	11579544	180	020100195	Bolsa para mezcla de nutrición parenteral total 1000 cc.	UN	50	1.52	Julio
14	11579488	110	020102507	Indicador específico tipo II Test de Bowie & Dick	UN	150	1.52	Julio
	11579544	150	020102507	Indicador específico tipo II Test de Bowie & Dick	UN	150	1.52	Julio
15	11579488	430	020101276	Jeringa descartable para tuberculina 1 cc.	UN	2,600	1.53	Julio
	11579544	490	020101276	Jeringa descartable para tuberculina 1 cc.	UN	2,600	1.53	Julio
16	11579488	90	020102530	Coton 1/2" x 1"	UN	100	1.64	Julio
	11579544	130	020102530	Coton 1/2" x 1"	UN	100	1.64	Julio
17	11579488	660	020101623	Sonda de aspiración endotraqueal N.16 (descartable)	UN	366	1.78	Julio
	11579544	770	020101623	Sonda de aspiración endotraqueal N.16 (descartable)	UN	361	1.78	Julio
18	11579488	730	020100191	Bolsa muslera colectora de orina	UN	220	1.88	Julio
	11579544	860	020100191	Bolsa muslera colectora de orina	UN	220	1.88	Julio
19	11579488	680	020100997	Equipo de transfusión sanguínea	UN	352	1.88	Julio
	11579544	800	020100997	Equipo de transfusión sanguínea	UN	350	1.88	Julio
20	11579488	40	020101716	Sonda nelaton N.14 (descartable)	UN	146	1.88	Julio
	11579544	70	020101716	Sonda nelaton N.14 (descartable)	UN	140	1.88	Julio
21	11579488	470	020100144	Apósito autoadhesivo 6 cm x 7 cm	UN	1,900	1.89	Julio
	11579544	540	020100144	Apósito autoadhesivo 6 cm x 7 cm	UN	1,900	1.89	Julio
22	11579488	650	020102468	Apósito de alginato de calcio 7.5 (+40%) x 12 (± 25%) cm	UN	470	1.91	Julio
	11579544	760	020102468	Apósito de alginato de calcio 7.5 (+40%) x 12 (± 25%) cm	UN	470	1.91	Julio
23	11579488	310	020104336	Set de aspiración manual endouterina (AMEU)	UN	2	2.00	Julio
	11579544	330	020104336	Set de aspiración manual endouterina (AMEU)	UN	2	2.00	Julio
24	11579488	600	020101253	Jeringa asepto descartable	UN	430	2.03	Julio
	11579544	710	020101253	Jeringa asepto descartable	UN	420	2.03	Julio
25	11579488	390	020103353	Detergente desinfectante de superficies mobiliario equipos biomédicos	CM3	10,000	2.07	Julio
	11579544	430	020103353	Detergente desinfectante de superficies mobiliario equipos biomédicos	CM3	10,000	2.07	Julio

26	11579488	10	020100218	Campo quirúrgico descartable 90 x 75 cm	UN	250	2.11	Julio
	11579544	20	020100218	Campo quirúrgico descartable 90 x 75 cm	UN	250	2.11	Julio
27	11579488	560	020101715	Sonda nelaton N.12 (descartable)	UN	662	2.20	Julio
28	11579488	720	020102545	Esparadrapo hipoalergénico (tela) 3" x 10 yardas	ROL	240	2.25	Julio
	11579544	850	020102545	Esparadrapo hipoalergénico (tela) 3" x 10 yardas	ROL	240	2.25	Julio
29	11579488	480	020102487	Apósito de gasa y algodón 10 cm x 20 cm	UN	2,000	2.27	Julio
	11579544	550	020102487	Apósito de gasa y algodón 10 cm x 20 cm	UN	2,000	2.27	Julio
30	11579488	100	020103232	Circuito de anestesia coaxial	UN	130	2.31	Julio
	11579544	140	020103232	Circuito de anestesia coaxial	UN	130	2.31	Julio
31	11579488	250	020102204	Tubo endotraqueal con anillo N.07.5 descartable	UN	15	2.33	Julio
32	11579488	400	020101268	Jeringa descartable 5 cc. con aguja	UN	23,730	2.40	Julio
	11579544	460	020101268	Jeringa descartable 5 cc. con aguja	UN	23,730	2.40	Julio
33	11579544	270	020100694	Cera quirúrgica para hueso	UN	15	2.50	Julio
34	11579488	130	020101781	Sutura ácido poliglicólico N.3/0 c/a 1/2 cr 20 mm (± 2)	SOB	48	2.50	Julio
	11579544	170	020101781	Sutura ácido poliglicólico N.3/0 c/a 1/2 cr 20 mm (± 2)	SOB	48	2.50	Julio
35	11579488	540	020100143	Apósito autoadhesivo 15 cm x 20 cm	UN	1,000	2.52	Julio
	11579544	640	020100143	Apósito autoadhesivo 15 cm x 20 cm	UN	1,000	2.52	Julio
36	11579488	420	020100141	Apósito autoadhesivo 10 cm x 12 cm	UN	2,450	2.58	Julio
	11579544	480	020100141	Apósito autoadhesivo 10 cm x 12 cm	UN	2,400	2.58	Julio
37	11579488	370	020102828	Gel conductor para electrocardiograma	CM3	15,000	2.74	Julio
	11579544	390	020102828	Gel conductor para electrocardiograma	CM3	15,000	2.74	Julio
38	11579488	460	020100219	Campo quirúrgico descartable 90 x 90 cm	UN	2,200	2.91	Julio
	11579544	530	020100219	Campo quirúrgico descartable 90 x 90 cm	UN	2,200	2.91	Julio
39	11579488	50	020101364	Máscara nebulizadora para adulto descartable	UN	190	2.92	Julio
	11579544	80	020101364	Máscara nebulizadora para adulto descartable	UN	190	2.92	Julio
40	11579488	690	020103656	Aguja espinal con introductor 27 Ga x 90 mm	UN	350	2.95	Julio
	11579544	810	020103656	Aguja espinal con introductor 27 Ga x 90 mm	UN	350	2.95	Julio

41	11579544	30	020101832	Sutura catgut crómico N.1 c/a 1/2 cr 40 mm	SOB	192	2.99	Julio
42	11579488	700	020101707	Sonda nasogástrica N.16 (descartable)	UN	320	3.00	Julio
	11579544	830	020101707	Sonda nasogástrica N.16 (descartable)	UN	290	3.00	Julio
43	11579488	220	020101760	Sutura ácido poliglicólico N.0 c/a 1/2 cr 40 mm (±2)	SOB	60	3.00	Julio
44	11579488	290	020103122	Tubo de traqueotomía con anillo de sujeción móvil extralargo N. 7	UN	2	3.00	Julio
45	11579488	340	020103352	Detergente enzimático líquido	CM3	60,000	3.07	Julio
	11579544	350	020103352	Detergente enzimático líquido	CM3	44,000	3.07	Julio
46	11579544	780	020102471	Apósito hidrocólido grueso 15 x 15 cm	UN	500	3.08	Julio
47	11579488	240	020103337	Catéter venoso central curvado de alto flujo doble lúmen 11.5 fr (±0.5) x 15 cm (±1)	UN	15	3.08	Julio
	11579544	280	020103337	Catéter venoso central curvado de alto flujo doble lúmen 11.5 fr (±0.5) x 15 cm (±1)	UN	15	3.08	Julio
48	11579488	550	020102812	Papel crepado 40 cm x 40 cm	HJ	800	3.10	Julio
	11579544	650	020102812	Papel crepado 40 cm x 40 cm	HJ	800	3.10	Julio
49	11579488	530	020102278	Venda elástica 6" x 5 yardas	UN	926	3.11	Julio
	11579544	610	020102278	Venda elástica 6" x 5 yardas	UN	926	3.11	Julio
50	11579544	120	020101358	Máscara de oxígeno de Venturi descartable adulto	UN	100	3.12	Julio
51	11579488	70	020100697	Chaqueta descartable Talla xl	UN	130	3.16	Julio
	11579544	100	020100697	Chaqueta descartable Talla xl	UN	110	3.16	Julio
52	11579488	670	020203586	Aerocámara - espaciador pediátrico	UN	460	3.24	Julio
	11579544	790	020203586	Aerocámara - espaciador pediátrico	UN	460	3.24	Julio
53	11579488	60	020101259	Jeringa descartable 100 cc. sin aguja	UN	136	3.28	Julio
	11579544	90	020101259	Jeringa descartable 100 cc. sin aguja	UN	120	3.28	Julio
54	11579488	200	020101620	Sonda de aspiración endotraqueal N.10 (descartable)	UN	45	3.30	Julio
	11579544	240	020101620	Sonda de aspiración endotraqueal N.10 (descartable)	UN	45	3.30	Julio
55	11579544	40	020102544	Esparadrapo hipoalergénico (tela) 2" x 10 yardas	ROL	185	3.33	Julio
56	11579488	580	020102536	Esparadrapo hipoalergénico (plastificado) X 2" x 10 yardas	ROL	462	3.38	Julio

	11579544	680	020102536	Esparadrupo hipoalergénico (plastificado) X 2" x 10 yardas	ROL	444	3.38	Julio
57	11579544	660	020102537	Esparadrupo hipoalergénico (plastificado) X 3" x 10 yardas	ROL	608	3.40	Julio
58	11579488	640	020101152	Hoja de bisturí N. 21	UN	430	3.42	Julio
	11579544	750	020101152	Hoja de bisturí N. 21	UN	430	3.42	Julio
59	11579488	80	020102504	Mecha de gasa chica doblada de 1.5 cm x 50 cm	UN	110	3.48	Julio
	11579544	110	020102504	Mecha de gasa chica doblada de 1.5 cm x 50 cm	UN	110	3.48	Julio
60	11579488	180	020103402	Apósito con plata iónica de 15 x 15 cm ± 5%	UN	60	3.50	Julio
	11579544	220	020103402	Apósito con plata iónica de 15 x 15 cm ± 5%	UN	60	3.50	Julio
61	11579488	450	020101032	Espéculo vaginal mediano	UN	2,250	3.50	Julio
	11579544	520	020101032	Espéculo vaginal mediano	UN	2,250	3.50	Julio
62	11579544	50	020102275	Venda elástica 3" x 5 yardas	UN	178	3.50	Julio
63	11579544	630	020102276	Venda elástica 4" x 5 yardas	UN	784	3.50	Julio
64	11579544	600	020102552	Gasa parafinada 10 cm x 10 cm	UN	1,200	3.54	Julio
65	11579488	590	020102541	Esparadrupo hipoalergénico de papel microporoso 2" x 10 yardas	ROL	520	3.57	Julio
	11579544	690	020102541	Esparadrupo hipoalergénico de papel microporoso 2" x 10 yardas	ROL	520	3.57	Julio
66	11579488	410	020100192	Bolsa para colostomía de una pieza	UN	2,500	3.58	Julio
	11579544	470	020100192	Bolsa para colostomía de una pieza	UN	2,460	3.58	Julio
67	11579488	570	020101149	Hoja de bisturí N. 15	UN	560	3.58	Julio
	11579544	670	020101149	Hoja de bisturí N. 15	UN	530	3.58	Julio
68	11579488	630	020100242	Cánula binasal para oxígeno para adulto	UN	400	3.60	Julio
	11579544	740	020100242	Cánula binasal para oxígeno para adulto	UN	400	3.60	Julio
69	11579488	30	020102329	Espéculo vaginal pequeño	UN	250	3.70	Julio
	11579544	60	020102329	Espéculo vaginal pequeño	UN	300	3.70	Julio
70	11579544	620	020102279	Venda elástica 8" x 5 yardas	UN	842	3.75	Julio
71	11579488	20	020102270	Venda de yeso 6" x 5 yardas	UN	197	3.75	Julio
72	11579544	410	020100161	Bajalengua de madera para adulto	UN	9,600	3.80	Agosto
73	11579544	370	020103250	Desinfectante orto oftalaldehído	CM3	30,000	3.80	Agosto
74	11579544	450	020100100	Aguja hipodérmica descartable 23 x 1"	UN	4,150	3.81	Agosto
75	11579488	350	020101273	Jeringa descartable para insulina 1 cc.	UN	42,800	3.83	Agosto
	11579544	360	020101273	Jeringa descartable para insulina 1 cc.	UN	42,640	3.83	Agosto

76	11579544	510	020102930	Papel crepado 120 cm x 120 cm	HJ	1,920	3.83	Agosto
77	11579488	440	020102252	Vaso para esputo con tapa	UN	2,260	3.88	Agosto
	11579544	500	020102252	Vaso para esputo con tapa	UN	2,140	3.88	Agosto
78	11579488	190	020102543	Esparadrapo hipoalergénico (tela) 1" x 10 yardas	ROL	49	3.92	Agosto
	11579544	230	020102543	Esparadrapo hipoalergénico (tela) 1" x 10 yardas	ROL	36	3.92	Agosto
79	11579544	440	020100451	Catéter endovenoso periférico N.24 x 3/4"	UN	5,320	4.00	Agosto
80	11579488	230	020101619	Sonda de aspiración endotraqueal N.08 (descartable)	UN	30	4.50	Agosto
	11579544	260	020101619	Sonda de aspiración endotraqueal N.08 (descartable)	UN	30	4.50	Agosto
81	11579544	290	020101033	Espirómetro de incentivo descartable adulto	UN	30	4.60	Agosto
82	11579544	420	020101305	Llave de triple vía Descartable	UN	6,550	4.60	Agosto
83	11579544	820	020101354	Máscara de oxígeno con bolsa de reservorio adulto descartable	UN	333	4.70	Agosto
84	11579544	10	020100248	Cánula de aspiración yankauer	UN	250	4.80	Agosto
85	11579544	700	020100790	Recolector urinario pediátrico	UN	350	6.00	Setiembre

De cumplimiento:

Los productos de empaque primario en "bolsa" tales como: (pañal, algodón, vaso para espúto,etc.)debe estar contenido adicionalmente en una caja de cartón, no excediendo las cantidades por caja, indicando el contenido y/o descripción del producto en cada caja. Esto se requiere para evitar contravenir con los principios básicos de higiene y protección de productos sensibles, según lo establecido en la normativa de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)para dispositivos médicos.

Esta práctica de entrega en "bolsa" incrementa el riesgo de contaminación, rotura y deterioro de los productos, generando pérdidas y comprometiendo la calidad de la atención al paciente.

ANEXO N°02

FICHAS TECNICAS ADJUNTO EN ARCHIVO .ZIP

Anexo -3

Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Oculto

Señores

Comité de Selección/Órgano Encargado de la Contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente.

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por defectos o Vicios Ocultos" en representación del.....

..... (Razón social de la empresa o consorcio) por los dispositivos médicos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la

(Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del dispositivo médico. El material médico canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 10 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Anexo - 4

Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento

(Aplicación excepcional, según lo establecido en el numeral 5.2)

Señores

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las Contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente.

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento" en representación del.....

(Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la(consignar nomenclatura del procedimiento de selección)

El canje será efectuado para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de vida útil.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a **10 días** calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

Anexo - 5

CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNOS PARA CONTRATO MENOR CLAUSULA ANTICORRUPCION (adaptada)

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Publicas.

Además, El contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, El Contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que debe interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga. La denuncia anticorrupción se realiza a través del formulario virtual electrónico en <https://portal.igp.gob.pe/denuncias> o denunciasanticorrupcion@igp.gob.pe

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**